



MEMORIA ANUAL

(2018)

COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITAL DE PONIENTE

Elaborado por: M ^a José Gimeno Jordá Jefa de Estudios de Formación Especializada	
Firma:	Sello de la APSP
Comisión de Docencia del Hospital de Poniente	Dirección Gerencia de la APSP

MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA para el año 2018

1. INTRODUCCION

Con el objetivo de cumplir con la legislación vigente en materia de Formación Sanitaria Especializada y de ofrecer una visión global de las actividades realizadas por la Comisión de Docencia del Hospital de Poniente, se ha diseñado la Memoria Anual de la Comisión para el año 2016, donde se ofrece los resultados de los diferentes procesos formativos (procesos estratégicos, procesos operativos y procesos de soporte) relacionados con la Formación Sanitaria Especializada.

2. ORGANOS ENCARGADOS DE LA DOCENCIA

2.1. COMISION DE DOCENCIA

2.1.1. Funciones

Durante muchos años la Comisión de Docencia (CD) del Hospital de Poniente (HPO) ha funcionado mediante la generación anual de objetivos en función del análisis que anualmente se realizaba de las características y necesidades docentes del Centro.

Desde el desarrollo y puesta en marcha de los Planes de Gestión de la Calidad de los Centros Docentes, y sobre todo desde el análisis estratégico realizado desde la CD y la Dirección Gerencia del Centro se han establecido una serie de objetivos que se han convertido en el Decálogo Formativo de la CD.

Una vez generados se presentaron para su aprobación en la Comisión de Docencia que tuvo lugar en el mes de abril 2011, comenzando el proceso de difusión y seguimiento.

El proceso de difusión se realizó mediante la entrega y discusión de estos objetivos con todos los miembros implicados en la docencia del centro:

1. ESPECIALISTAS INTERNOS RESIDENTES

2. TUTORES

3. COLABORADORES DOCENTES

4. DIRECTORES DE ÁREA

5. RESPONSABLES DE UNIDADES CLÍNICAS

6. MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO

Así mismo, los EIR de nueva incorporación dentro de su itinerario docente y concretamente dentro de la recepción o bienvenida a nuestro centro, dispondrán dentro del conjunto de documentos genéricos, del Decálogo Formativo de la Comisión de Docencia así como los objetivos específicos y operativos que permitirán su desarrollo.

Una vez puesto en marcha el proceso de aprobación y distribución, se procederá a realizar un análisis por parte de los miembros de la CD, especialmente por parte de los Tutores, de la puesta en marcha de estos objetivos,

realizándose todos los años una revisión y presentación de resultados en la última reunión de la CD que se realiza todos los años en el mes de Diciembre.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

MISIÓN

La misión de la Comisión de Docencia del Hospital de Poniente, es actuar como Órgano Asesor de la Dirección Gerencia, garantizado la Gestión, el Control, la Implantación y el Desarrollo de los diferentes Programas Formativos Acreditados para su puesta en marcha en el Centro así como Analizar y Desarrollar programas futuros de formación en función de la Capacidad Docente del Centro y los resultados del Plan Estratégico Integral de Formación del SSPA.

Todo ello bajo el auspicio legal establecido por el Real Decreto 183/2008 que regula la Formación Sanitaria Especializada en España.

OBJETIVOS GENÉRICOS

Los Objetivos Genéricos de la CD del HPO están desarrollados en base al Plan Estratégico Integral de Formación del SSPA (Sistema Sanitario Público de Andalucía) y al marco legal existente en el momento actual en relación a la Formación Sanitaria Especializada (Real Decreto 183/2008).

1. DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE EN LA APSP EN BASE AL PLAN MARCO DISEÑADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
2. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA MEDIR, ANALIZAR Y MEJORAR EL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DOCENTE
3. PLANIFICAR LOS TRES ELEMENTOS BÁSICOS QUE CONSTITUYEN EL PROCESO OPERATIVO DE LA ENSEÑANZA REGLADA DE LOS EIR:
 - 3.1. PLANIFICACIÓN
 - 3.1.1. DESARROLLO DE LAS GUÍAS O ITINERARIOS FORMATIVOS TIPO
 - 3.1.2. DESARROLLO DEL PLAN INDIVIDUAL FORMATIVO
 - 3.2. FORMACIÓN:
 - 3.2.1. FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES
 - 3.2.2. FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIALES
 - 3.2.3. FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE RESPONSABILIDADES PROGRESIVAS

3.3. EVALUACIÓN:

- 3.3.1. EVALUACIÓN FORMATIVA:

3.3.1.1. EVALUACIÓN ANUAL

3.3.1.2. EVALUACIÓN FINAL

3.3.2. EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

3.3.2.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE

3.3.2.2. EVALUACIÓN DEL CENTRO

3.3.2.3. EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE

4. GESTIONAR JUNTO CON EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO LOS PROCESOS DE SOPORTE IMPRESCINDIBLES PARA LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA:

4.1. RECURSOS LOGÍSTICOS Y HUMANOS PROPIOS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA

4.2. COORDINACIÓN DE LOS TUTORES

4.3. GESTIÓN DEL PORTALEIR

4.4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA DOCENTE

4.5. GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DOCENTES ASIGNADOS A LA CD

5. DESARROLLO, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGISTROS DOCENTES:

5.1. REGISTROS DE CALIDAD DOCENTE

5.2. REGISTROS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN A NIVEL LOCAL

5.3. RELACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DOCENTES Y EL CONTRATO PROGRAMA

5.4. CUADROS DE MANDO

6. DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE

7. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DE:

7.1. LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES DOCENTES

7.2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESPECIALIDADES

8. DISEÑAR UNA OFERTA FORMATIVA EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS POSIBILIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO Y LAS NECESIDADES DEL SSPA

9. REVISIÓN EN COLABORACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE LA APSP, QUE SE REALIZÁ DE FORMA QUINQUENAL

10. COORDINAR A LOS TUTORES, LOS GRUPOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y LAS SUBCOMISIONES GENERADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE FORMACIÓN.

REGLAMENTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA AGENCIA SANITARIA PONIENTE

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es reflejar el funcionamiento interno que controla y asegura el normal desarrollo de la Comisión de Docencia y que garantiza la representación de todas las áreas docentes.

POBLACIÓN DIANA

Miembros de la Comisión de Docencia

Especialistas Internos Residentes

Alumnos del Grado de Medicina

RESPONSABLES

Jefatura de Estudios

Miembros de la Comisión de Docencia

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL DOCUMENTO

El Real Decreto 183/2008 por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en su Capítulo III hace referencia a las Comisiones de Docencia en lo referente al:

1. **CONCEPTO**

2. **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

3. **COMPOSICIÓN**

4. **FUNCIONES Y PRESIDENCIA DE LAS MISMAS**

quedando derogados otros Reales Decretos y Ordenes Ministeriales hasta ahora en vigor.

De la misma forma, la Orden SCO/581/2008, de 22 de Febrero, publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos, del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de Formación Especializada y al nombramiento del Tutor.

Sin embargo, muchos aspectos considerados deberán venir regulados por decretos específicos de cada una de las comunidades autónomas, actualmente en periodo de redacción.

CONCEPTO

Las Comisiones de docencia son los órganos colegiados a los que corresponde organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.

Corresponde asimismo facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial profesional en el centro, conjuntamente con los órganos de dirección de éste.

AMBITO DE ACTUACIÓN

AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE:

1. HOSPITAL DE PONIENTE
2. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DEL TOYO
3. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE GUADIX
4. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOJA

COMPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 44/2003, corresponde a las comunidades autónomas, dentro de los criterios generales que fije la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, determinar la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia.

Según se indica en la Orden SCO/581/2008:

1. La presidencia la ostentará el Jefe de Estudios de Formación Especializada al que corresponderá la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada, por los que las comunidades autónomas garantizarán su adecuada capacitación regulando el procedimiento para su designación y desempeño, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley 44/2003.
2. En todas las comisiones de docencia existirá una representación mayoritaria del conjunto de tutores y residentes, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el número de titulaciones y naturaleza de las especialidades, el número de residentes que se formen en cada una de ellas, así como las características del correspondiente centro o unidad.
3. Al menos un vocal de la comisión de docencia será designado en representación de la Comunidad Autónoma por el órgano competente de la misma en materia de formación sanitaria especializada.
4. La coordinación entre los diferentes niveles asistenciales se garantizará mediante la incorporación a las comisiones de docencia de Jefes de Estudios de Formación Especializada y de vocales de residentes que representen al otro nivel.
5. En las comisiones de docencia de centro y en las de unidad en las que se formen enfermeros especialistas se constituirá una subcomisión específica de especialidades de enfermería con la misión de coordinar la formación de dichos especialistas. El presidente de esta subcomisión, que agrupará a los tutores de dichas especialidades, será vocal nato de la comisión de docencia.
6. El número de vocales de las comisiones de docencia será como máximo de 20.

7. En los procedimientos de revisión de las evaluaciones podrán incorporarse a la comisión de docencia, a los solos efectos de dichos procedimientos, los vocales que corresponda en los términos y supuestos previstos por la legislación aplicable.
8. Las funciones de secretario, con voz pero sin voto, serán desempeñadas por la persona que designe la gerencia y órgano directivo a la que esté adscrita la correspondiente comisión de docencia. Los secretarios atenderán al funcionamiento administrativo de las comisiones de docencia en las que custodiarán los expedientes de los especialistas en formación.

La Comisión de Docencia de la APSP está constituida por:

1. La Presidencia de la Comisión de Docencia corresponde al Jefe de Estudios de Formación Especializada, que será nombrado por la Gerencia del Hospital, a propuesta de la Dirección Médica y oída la Comisión de Docencia, entre Facultativos especialistas del centro con acreditada experiencia clínica, investigadora y sobre todo DOCENTE.
2. Los vocales serán designados de la siguiente forma:
 - 2.1. La Presidenta de la Subcomisión de Enfermería
 - 2.2. El/la Jefe/a de Estudios de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
 - 2.3. El/la Jefe/a de Estudios de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Andalucía.
 - 2.4. Un vocal por cada una de las Especialidades acreditadas en nuestro centro. El vocal será Tutor del Programa de Formación, designado por la Dirección de Área competente y aceptado y nombrado por la CD.
 - 2.5. Un vocal por cada una de las especialidades acreditadas en nuestro centro, incluidas aquellas en las cuales cumplen formación hospitalaria exclusiva (MFyC, Medicina del Trabajo, etc.). Serán EIR de cada una de las especialidades, a partir del segundo año de formación. Serán propuestos por el Tutor del Programa de Formación y aceptados y nombrados por la CD.
 - 2.6. Un vocal designado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital.
 - 2.7. Un Facultativo especialista designado por la Comisión Clínica de Investigación del Hospital.
 - 2.8. El Secretario que junto con el vicepresidente, asumirán las funciones del Presidente cuando este no se encuentre en activo, reservando las funciones administrativas para el secretario y las funciones docentes para el vicepresidente
 - 2.9. El Vicepresidente de la Comisión, que sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros.
 - 2.10. Personal de apoyo administrativo, sin capacidad de voto.

FUNCIONES

Según lo previsto en la Orden SCO/581/2008, son funciones de la Comisión de Docencia:

1. Aprobar a propuesta de los correspondientes Tutores de Programas Docentes, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se forman en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada centro o unidad.
2. Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente Plan Individual de Formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.

3. Aprobar el Plan de Gestión de Calidad Docente del centro, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada tanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión
4. Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.
5. Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales
6. Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes
7. Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda, oído el tutor y el responsable de la unidad asistencia de que se trate.
8. Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos
9. Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma.
10. Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad.
11. Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su Presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los periodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, la Comisión de docencia notificará al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración del periodo formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro
12. Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón oficial de anuncios de la Comisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de la misma, sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados ávidos y resoluciones
13. Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de los mismos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.
14. Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y postgrado y la formación especializada en ciencias de la salud
15. Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones
16. Cuantas funciones les asignen las comunidades autónomas, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.
17. Realización del Informe Anual

FUNCIONAMIENTO

Los vocales son los que llevan a la Comisión de Docencia los problemas que se detecten en relación con la formación especializada, así como los que les suscitan los residentes de los diferentes cursos. A su vez deben transmitir a tutores y residentes los acuerdos e informaciones que surjan de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia se reunirá, al menos, una vez cada semestre, previa citación de la misma con 48 horas de antelación, en la que figurará el orden del día. Se considerará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asistan el presidente (o quien lo sustituya) y la mitad mas uno de sus miembros. En segunda convocatoria, cuando asistan el presidente (o quien lo sustituya) y un tercio de los vocales. Los acuerdos se tomarán por consenso; en caso de solicitarse por los presentes una votación, por mayoría simple, tiene el voto del Presidente carácter de voto de calidad. En ocasiones cuando se han de debatir cuestiones de urgencia, se convocan reuniones extraordinarias.

La secretaria de la Comisión de Docencia redactará un Acta de cada reunión que será remitida a los integrantes vocales en el momento de la citación de la reunión siguiente. Una copia original quedará custodiada en la secretaría.

Cuando se produce la baja de alguno de los vocales, se procede a elegir un nuevo representante. Si éste es representante de tutores o residentes, la elección es democrática participando todos los tutores o residentes del área a la cual representan. En el caso de otros vocales, éstos son designados por el órgano al cual representan.

En la Comisión de Docencia debe existir un Expediente individual de cada residente, donde consten todos los méritos académicos, científicos y profesionales, así como permisos traslados o comisiones de servicio, evaluaciones anuales, bajas laborales, etc.

En la secretaría de la comisión de docencia deben quedar custodiados todos los documentos de interés:

1. EXPEDIENTES DE RESIDENTES: FICHA CON DATOS PERSONALES, ROTACIONES, EVALUACIONES Y ACTAS DE COMITÉS DE EVALUACIÓN, CURSOS DE FORMACIÓN COMÚN Y LOS QUE CONSTITUYEN EL PLAN TRANSVERSAL COMÚN.
2. NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y JEFE DE ESTUDIOS
3. PROGRAMAS FORMATIVOS Y MEMORIAS DOCENTES DE CADA UNIDAD DOCENTE
4. MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA
5. INFORMES DE AUDITORÍAS DOCENTES PREVIAS
6. ACTAS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y REUNIONES CON TUTORES
7. LEGISLACIÓN VIGENTE REFERENTE A LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS
8. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DOCENTES
9. INFORMES DE ACTIVIDAD DOCENTE PREGRADO (PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES)
10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA FACULTATIVOS

REGISTROS

Actas de las Comisiones de Docencia en la que se reflejan los componentes de la misma y los ceses y nuevas incorporaciones

2.1.2. Composición Nominal

2.1.2.1. JEFE DE ESTUDIOS

M^a JOSÉ GIMENO JORDÁ

2.1.2.2. MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

2.1.2.2.1.	Pilar Benayas Bellido	Vicepresidenta. Tutora MIR Análisis Clínicos
2.1.2.2.2.	Consuelo Artero López	Presidenta Subcomisión de Enfermería. Directora Gestión Cuidados
2.1.2.2.3.	Amelia Vallejo Lorencio	Jefa de Estudios Unidad Docente MFyC Almería
2.1.2.2.4.	Juan Luis Cabanillas Moruno	Jefe de Estudios Unidad Docente Medicina Trabajo
2.1.2.2.5.	José Luis Serrano Ramírez	Representante Consejería de Salud
2.1.2.2.6.	Joaquín Salas Coronas	Representante Comité Ética de la Investigación
2.1.2.2.7.	M ^a Paz Casares González	Tutora MIR Obstetricia y Ginecología
2.1.2.2.8.	J Enrique Martínez de la Plata	Tutor FIR Farmacia Hospitalaria
2.1.2.2.9.	Galor López Martín	Tutora MIR MFyC
2.1.2.2.10.	Miryam Ramón Gutiérrez	Tutora MIR Medicina del Trabajo
2.1.2.2.11.	Eva M ^a Martínez Amate	Tutora MIR Aparato Digestivo
2.1.2.2.12.	Gema Gómez Rodríguez	Tutora MIR Medicina Interna
2.1.2.2.13.	Jose L. Serrano Carrillo de Albornoz	Tutor MIR Medicina Interna
2.1.2.2.14.	Maria Alvarez Segura	Tutora MIR Psiquiatría
2.1.2.2.15.	Juan Ramón García Pérez	Tutor MIR C. Ortopédica y Traumatología
2.1.2.2.16.	H. Gustavo Cardozo Cabrera	Tutor MIR Urgencias
2.1.2.2.17.	Juan Carlos Linares Hernández	Tutor EIR Enf. Obstétrico/Ginecológica
2.1.2.2.18.	Antonio Ureña Caballero	Tutor EIR Enfermería Salud Mental

2.1.2.3. VOCALES EIR:

2.1.2.3.1.	FARMACIA HOSPITALARIA	Fermin Ávila Cabrera
------------	-----------------------	----------------------

2.1.2.3.2.	MEDICINA DEL TRABAJO	Ana M ^a Nieto López
2.1.2.3.3.	APARATO DIGESTIVO	Carmen Molina Villalba
2.1.2.3.4.	MFyC	Pilar Martínez Pérez
2.1.2.3.5.	MEDICINA INTERNA	Esmeralda Manzano López
2.1.2.3.6.	PSIQUIATRÍA	Yaiza Rojas Vallejo
2.1.2.3.7.	ENF. SALUD MENTAL	Alicia Muñoz Sánchez
2.1.2.3.8.	MATRONAS	Patricia Fernández Ortega
2.1.2.3.9.	COT	Miguel Martínez Espinosa

2.1.3. Reuniones y temas tratados

2.1.3.1. Se aportan en las actas de la comisión de docencia

2.2. JEFATURA DE ESTUDIOS

2.2.1. Funciones

2.2.1.1. Se encuentran desarrolladas en el punto número 2

2.2.2. Reuniones con Tutores y temas tratados

2.2.2.1. Se especifican en las actas de la CD

2.2.3. Reuniones con Residentes

2.2.3.1. Se especifican en las actas de la CD

2.2.4. Reuniones con la Dirección Médica

2.2.4.1. Se especifican en las actas de la CD

2.3. TUTORES HOSPITALARIOS

2.3.1. Funciones

Según el Artículo 11 del Capítulo IV del Real Decreto 183/2008, del 8 de Febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, el TUTOR es:

1. “El profesional especialista en servicio activo que estando acreditado como tal, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate” (artículo 111).

2. Sus principales **FUNCIÓNES** son las de “planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora para impartir el programa de formación y favorecer el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente” (artículo 11.2), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 44/2003 de noviembre, **“LAS FUNCIÓNES DE TUTORÍA TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE FUNCIÓNES DE GESTIÓN CLÍNICA Y COMO TALES DEBEN SER EVALUADAS Y RECONOCIDAS”** (artículo 12.1).
3. “Tendrá asignados hasta un máximo de 5 residentes y las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente” (artículo 11.3).
4. Su **NOMBRAMIENTO** se efectuará por “el procedimiento que determine cada comunidad autónoma, con sujeción a los criterios generales que en su caso apruebe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, entre profesionales previamente acreditados que presten servicio en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda” (artículo 11.5).
5. “Las comunidades autónomas, con la finalidad de garantizar la idoneidad y el mantenimiento de las competencias de los tutores, regularán procedimientos de evaluación para su **ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN** periódica con sujeción a lo previsto en el artículo 10.1 y 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre. A estos efectos, se tendrán en cuenta, entre otros factores, la experiencia profesional continuada como especialista, la experiencia docente, las actividades de formación continuada, la actividad investigadora y de mejora de calidad, la formación específica en metodologías docentes, así como el resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado” (artículo 12.2).

3. CAPACIDAD DOCENTE DEL CENTRO

3.1. SERVICIOS CON ACREDITACION DOCENTE

3.1.1. UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

3.1.1.1. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

3.1.1.2. ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA

3.1.2. UDM SALUD MENTAL

3.1.2.1. PSIQUIATRIA

3.1.2.2. ENFERMERÍA SALUD MENTAL

3.1.3. ANÁLISIS CLÍNICOS

3.1.4. FARMACIA HOSPITALARIA

3.1.5. APARATO DIGESTIVO

3.1.6. MEDICINA INTERNA

3.1.7. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

3.1.8. ADEMÁS DISPONEMOS DE LA FORMACIÓN HOSPITALARIA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

3.1.8.1. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

3.1.8.2. MEDICINA DEL TRABAJO

3.2. PLANTILLA DE RESIDENTES

UNIDAD DOCENTE ESPECIALIDAD	EIR 1	EIR 2	EIR 3	EIR 4	EIR 5
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	1		
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1	1	1		
FARMACIA HOSPITALARIA	1	1	1	1	
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	1	
MEDICINA INTERNA	1	1	1	1	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	1	1	1	
PSIQUIATRIA	1	1	1	1	
ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	2	2			
ENFERMERÍA SALUD MENTAL	1	1			
	10	10	7	5	1
UNIDADES DOCENTES CON FORMACIÓN HOSPITALARIA EN LA APSP					
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5	5	5	5	
MEDICINA DEL TRABAJO	1	1	1		
	6	6	6	5	

3.3. OFERTA DE PLAZAS PARA EL PRÓXIMO AÑO:

3.3.1. FARMACIA HOSPITALARIA	1
3.3.2. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1
3.3.3. ANÁLISIS CLÍNICOS	1
3.3.4. APARATO DIGETIVO	1
3.3.5. MEDICINA INTERNA	1
3.3.6. PSIQUIATRIA	1
3.3.7. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1
3.3.7. ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	2
3.3.8. ENFERMERÍA SALUD MENTAL	1
3.3.9. MEDICINA DEL TRABAJO	1
3.3.10. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5

3.4. ACREDITACIONES DOCENTES SOLICITADAS

- 3.4.1.1. UDM PEDIATRÍA (1 MIR y 1 EIR)
- 3.4.1.2. RADIODIAGNÓSTICO (1 MIR)
- 3.4.1.3. PSICOLOGÍA (1 PIR)
- 3.4.1.4. UDM GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (2 MIR)
- 3.4.1.5. APARATO DIGESTIVO (2 MIR)

4. ACTO ACOGIDA/DESPEDIDA EIR

Realizada el 30 de mayo de 2018.

Participación de todos los EIR del centro.

PROGRAMA:

- D. Jose M^a Martín Fernández. Delegado de Salud de Almería.
- D. Jose Antonio Hernández Saéz. Director Gerente APSP
- D^a. Juana Montoya Vergel. Directora Gerente Distrito Sanitario Poniente de Almería
- D^a. M^a José Gimeno Jordá. Presidenta de la Comisión de Docencia APSP
- D^a. Alejandra López López. Responsable docente Medicina Familiar y Comunitaria Distrito Poniente
- D. Esther Merino Gallego. MIR Aparato Digestivo

5. ROTACIONES EXTERNAS EIR

5.1. Residentes de nuestro centro

5.1.1. Farmacia Hospitalaria

- 5.1.1.1. *D.G.V.*, Servicio Pediatría (UCI) del CH Torrecárdenas (Almería)
- 5.1.1.2. *D.G.V.*, Servicio Farmacia (Unidad de Farmacia Clínica en Urgencias y Cuidados Intensivos) del HU de Gran Canaria Dr. Negrín (Las Palmas de Gran Canaria)
- 5.1.1.3. *F.A.C.*, Servicio Farmacia (Unidad de Farmacia Clínica en Urgencias y Cuidados Intensivos) del HU de Gran Canaria Dr. Negrín (Las Palmas de Gran Canaria)
- 5.1.1.4. *F.A.C.*, Servicio Farmacia (Unidad Oncología) del CH Torrecárdenas (Almería)
- 5.1.1.5. *A.J.P.*, Servicio Farmacia (Centro Sociosanitario) del HCU de Santiago (Santiago de Compostela)

5.1.2. Enfermería Salud Mental

5.1.2.1. **A.M.S.**, Servicio de Salud Mental (Unidad de Docencia y Psicoterapia) del HU Virgen de la Nieves (Granada)

5.1.3. Medicina Interna

5.1.3.1. **J.P.R.R.**, Servicio Medicina Interna (Hospital de Día Médico) del Hospital La Inmaculada (Huércal-Overa)

5.1.3.2. **E.B.**, Servicio Medicina Interna (Unidad Enfermedades Sistémicas) del HU San Cecilio (Granada)

5.1.3.3. **C.O.L.**, Servicio Medicina Interna (Unidad Enfermedades Infecciosas) del HU Virgen del Rocío (Sevilla)

5.1.4. Aparato Digestivo

5.1.4.1. **C.M.V.**, Servicio Aparato Digestivo (Unidad Ecografía Abdominal) del HU Puerta del Mar (Cádiz)

5.1.4.2. **C.M.V.**, Servicio Aparato Digestivo (Oncología) del CH Torrecárdenas (Almería)

5.1.4.3. **C.M.V.**, Servicio Aparato Digestivo (Unidad de Trasplante y sangrantes) del HU Reina Sofía (Córdoba)

5.1.5. Psiquiatría

5.1.5.1. **Y.R.V.**, Instituto de Psicoanálisis Familiar de la Fundación María Elisa Mitre (DITEM) (Buenos Aires)

5.1.5.2. **S.M.S.E.**, Servicio Salud Mental (Unidad SM Infanto-Juvenil) HU Virgen de las Nieves (Granada)

5.1.6. Ginecología y Obstetricia

5.1.6.1. **E.B.C.**, Servicio Ginecología y Obstetricia (Unidad de Diagnóstico Prenatal) de la APES Costa del Sol de Marbella (Málaga)

5.1.7. Cirugía Ortopédica y Traumatología

5.1.7.1. **M.M.E.**, Servicio Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Garrahan (Buenos Aires)

5.2. Rotación por Atención Primaria

5.2.1. MIR de Obstetricia y Ginecología

5.2.2. EIR (Matronas) de Obstetricia y Ginecología

5.2.3. MIR Medicina Interna

5.3. Residentes de otros centros

5.3.1. MEDICINA TROPICAL

5.3.1.1. **A.M.A.C.**, MIR-4º Medicina Interna C.H.Torrecárdenas (Almería)

5.3.1.2. **B.F.S.**, FIR-3º Farmacia Hospitalaria C H.Torrecárdenas (Almería)

5.3.1.3. **S.F.M.**, MIR-4º Medicina Interna C H.Torrecárdenas (Almería)

5.3.2. PARITORIO

5.3.2.1. **P.P.S.**, EIR-1º año Enfermería Obstétrico-ginecológica UD Enfermería Obstétrico-ginecológica- H Materno Infantil de Málaga

5.3.2.2. **L.P.A.**, EIR-1º año Enfermería Obstétrico-ginecológica HU San Cecilio (Granada)

5.3.2.3. **J.G.C.**, EIR-1º año Enfermería Obstétrico-ginecológica HU San Cecilio (Granada)

5.3.2.4. **M.A.L.**, EIR-2º año Enfermería Obstétrico-ginecológica H General de Granollers

5.3.3. FARMACIA

5.3.3.1. **B.F.S.**, FIR-4º año Farmacia Hospitalaria HU San Cecilio de Granada

5.3.4. RADIODIAGNÓSTICO

5.3.4.1. **L.A.F.**, MIR-3º UD Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Murcia Este-Murcia Oeste

6. EVALUACIÓN RESIDENTES (se aportan en documentos específicos)

6.1. Evaluaciones anuales

6.1.1. Comité evaluación Hospital de Poniente

6.1.2. Comité evaluación MFyC

6.1.3. Comité evaluación Medicina del Trabajo

7. LIBRO DEL RESIDENTE (se aporta en documentos específicos)

8. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECÍFICO

- Curso de Urgencias

9. PLAN FORMACIÓN INVESTIGADORA EIR

Se realizan diferentes actividades formativas para iniciar a los EIR en el campo de la investigación:

- Búsqueda bibliográfica en Biblioteca Virtual del SSPA
- Elaboración de comunicaciones científicas

10. FORMACIÓN PREGRADO

10.1. ESTUDIANTES DE MEDICINA

Durante los meses de julio y agosto recibimos estudiantes del Grado de Medicina de:

10.1.1.1.1.	Universidad de Granada (UGR)
10.1.1.1.2.	10 alumnos/as en H. Poniente
10.1.1.1.3.	4 alumnos/as en HAR Guadix
10.1.1.1.4.	4 alumnos/as en HAR Loja

10.2. ESTUDIANTES DE FARMACIA

10.2.1.1.	Universidad de Granada (UGR)
10.2.1.1.1.	1 alumna en H. Poniente

10.3. ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA

10.3.1.1.	Universidad de Almería (UAL): 92 alumnos/as
10.3.1.2.	Universidad de Granada (UGR)

11. ACTIVIDAD DE FORMACION CONTINUADA

11.1. SESIONES CLINICAS HOSPITALARIAS

11.1.1. DOLOR CRÓNICO. NEUROMODULACIÓN

11.1.1.1. 31 DE ENERO DE 2018.

11.1.1.2. DRA. TERESA LEYVA NICOLÁS. FE ANESTESIA
D^ª. SUSANA CLAVERO MALDONADO. ENF. BLOQUE QUIRÚRGICO

11.1.2. TRASPLANTE DE TEJIDOS OCULARES EN HOSPITAL DE PONIENTE

11.1.2.1. 21 DE MARZO DE 2018

11.1.2.2. DRA. AURORA QUEREDA CASTAÑEDA. FE OFTALMOLOGÍA
DR. DIEGO CUEVAS SANTAMARÍA. FE OFTALMOLOGÍA

11.1.3. DONACIÓN EN ASISTOLIA

11.1.3.1. 25 DE ABRIL DE 2018

DR. DOMINGO DAGA. COORDINADOR SECTORIAL DE TRASPLANTES

11.1.4. PROYECTO PONIENTE CONTIGO

11.1.4.1. 06 DE JUNIO DE 2018

11.1.4.2. DRA. CONSUELO ARTERO LÓPEZ. SUBDIRECTORA DE CUIDADOS
DR. FRANCISCO VELA ENRÍQUEZ. FE PEDIATRÍA
D. RAÚL GARCÍA MARTÍN. RESPONSABLE UNIDAD APOYO A LA INVESTIGACIÓN

12.1.6. PRESENTACIÓN ESTUDIO I-SAL

12.1.6.1. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

12.1.6.2. DR. JUAN CARLOS MARTÍ CANALES. PRESIDENTE SOCIEDAD ANDALUZA HIPERTENSIÓN Y RIESGO VASCULAR

12.1.7. BIOBANCO EN RED DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

12.1.7.1. 4 DE OCTUBRE DE 2018

12.1.7.2. DR. MANUEL MARTÍNEZ MARESCA. DIRECTOR UGC BIOTECNOLOGÍA CH TORRECÁRDENAS

12.1.8. PROTOCOLO DE TRASLADO INTERHOSPITALARIO PARA PACIENTES CON INDICACIÓN DE ECMO

11.1.8.1. 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

- 11.1.8.2. DR. ANTONIO CÁRDENAS CRUZ. FE MEDICINA INTENSIVA
DR. JOSE MANUEL GARRIDO JIMÉNEZ. JEFE SERVICIO CIRUGÍA VASCULAR
DR. JOSE MIGUEL PÉREZ VILLARES. JEFE SERVICIO MEDICINA INTENSIVA
DR. MANUEL GARCÍA DELGADO. FE CUIDADOS INTENSIVOS

12.1.9. PRESENTACIÓN GUIA FASE: PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CAÍDAS

- 12.1.9.1. 19 DE DICIEMBRE DE 2018
- 12.1.9.2. D. PEDRO BOLET GALINDO. ENF SERVICIO PREVENCIÓN
DRA. ANA NIETO LÓPEZ. MIR MEDICINA DEL TRABAJO

12.2. PROGRAMA DE FORMACION COMISIÓN DOCENCIA

12.2.1. DIRIGIDO A EIR

- 12.2.1.1 INTRODUCCIÓN A LA BÚSQUDA BIBLIOGRÁFICA Y ELABORACIÓN DE COMUNICACIONES. 5 h presenciales. Octubre.
- 12.2.1.3. CURRICULUM VITAE Y ENTREVISTA PERSONAL. 9 h presenciales. Mayo.

12.2.2. DIRIGIDO A TUTORES

12.3. PLAN DE FORMACIÓN AGENCIA SANITARIA PONIENTE 2018

Publicado en intranet

<https://intranet.hponiente.junta-andalucia.es/index.php?seccion=profesionales>

13. PROGRAMA DE FORMACION EXTERNA

- CURSO INTENSIVO DE TERAPIA ANTIMICROBIANA "DR. DROBNIC". MIR Medicina Interna

14. OTROS

14.2.1. INFRAESTRUCTURA DOCENTE

14.2.2. COMISIÓN DE DOCENCIA

14.2.3. TUTORES HOSPITALARIOS

14.2.4. COLABORADORES DOCENTES

14.2.5. LAS ESTRUCTURAS PROPIAS DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN Y UNIDADES CLÍNICAS ACREDITADAS Y DESTINADAS A LA FORMACIÓN

14.2.6. UNIDAD INTEGRADA DE FORMACIÓN

14.2.7. UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

15. OBJETIVOS PARA EL PRÓXIMO AÑO E INDICADORES DE CALIDAD

15.2. IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y MONITORIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE

15.3. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

UDM PEDIATRIA

RADIODIAGNÓSTICO

PSICOLOGIA

15.4. ESTABLECER Y EVALUAR OBJETIVOS DOCENTES

15.5. OBJETIVOS DOCENTES EN CONTRATOS DE GESTIÓN

15.6. CURSOS FORMACIÓN DIRIGIDOS A EIR

15.7. CURSOS FORMACIÓN DIRIGIDOS A TUTORES/AS

15.8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR LOS EIR

Firmado:

*M^a José Gimeno Jordá
Jefa de Estudios de Formación Especializada
Presidenta de la Comisión de Docencia*